

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 014 -2023-MDS

Ica, 30 MAR 2023

VISTO:

ELINFORME Nº 512-2023-SGL-GAF-MDS, a través del cual la Sub Gerencia de Logística solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla – Versión N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en con concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó El Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal Nº 002-2023-MDS de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla para el ejercicio Presupuestal 2023 en su primera versión;

Que, según Informe del Visto, la Sub Gerencia de Logística, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla – Versión N° 3, conforme se detalla en el mismo documento;

Que, el numeral 2 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; del mismo modo, el numeral 3 del mismo artículo: precisa que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, en el numeral 4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056 - 402130



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 034-2023-ALC/MDS, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-E.F. y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla – Versión 3, con la inclusión de las contrataciones siguientes:

Inclusión 1:

DESCRIPCIÓN

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

OBJETO DE CONTRATACIÓN

BIEN

TIPO DE PROCEDIMIENTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

VALOR ESTIMADO

569,615.44 SOLES

MES PROGRAMADO

ABRIL 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Inclusión 2:

DESCRIPCIÓN

SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN

BIEN

TIPO DE PROCEDIMIENTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA

VALOR ESTIMADO

97,728.00 SOLES

MES PROGRAMADO

ABRIL 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobada. Así como su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES
GERENTE MUNICIPAL



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica. Tel: 056 - 402130